



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Gestión de nacionalización de compras en el exterior y exportaciones

Los servicios a contratar incluyen la totalidad de las gestiones y los gastos necesarios para la nacionalización de bienes y/o servicios adquiridos por EANA S.E. en el exterior, como así también las gestiones necesarias para exportaciones que surjan específicamente por reparaciones o reemplazo de componentes previamente importados.

A continuación, se realiza un detalle de los servicios incluidos. El mismo es orientativo, ya que los servicios deben cumplir con las condiciones requeridas por la mercadería o servicio en cuestión.

REGLÓN N°	DESCRIPCIÓN
1	Honorarios y gestión de nacionalización de importaciones y/o exportaciones específicas
2	Gastos de despacho
3	Gastos operativos para la nacionalización de la mercadería

1. FORMA DE EJECUCION

La presente contratación será ejecutada bajo la modalidad de Cuenta Corriente, de conformidad con lo previsto en el artículo XIV.6 del Reglamento de Compras.

En función de dicha modalidad, la contratación prevé montos máximos para cada uno de los renglones y servicios que la integran, los cuales constituyen topes de contratación durante el plazo de vigencia del contrato. En cada oportunidad en que se requiera la prestación, se emitirá la correspondiente Solicitud de Pedido, en la que se detallará el monto total del servicio requerido, así como las condiciones y términos específicos aplicables a esa solicitud en particular.

La notificación fehaciente de la Solicitud de Pedido al adjudicatario dará inicio al plazo para el cumplimiento de la prestación correspondiente.

EANA no asume obligación alguna de requerir la totalidad de los montos máximos previstos, ni de emitir Solicitudes de Pedido durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra. Por tanto, la no emisión de Solicitudes de Pedido o la emisión por montos inferiores a los establecidos como máximos, no generará responsabilidad alguna para la EANA, ni dará lugar a reclamo o indemnización de ningún tipo a favor del adjudicatario.

A continuación, se detallan los montos máximos de contratación por renglón:



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

- Monto máximo de contratación del Renglón 1 — “Honorarios y gestión de nacionalización de importaciones y/o exportaciones específicas”: USD 16.000 (para ser ejecutados en 12 meses).
- Monto máximo de contratación del Renglón 2 — “Gastos de despacho”: USD 4.000 (para ser ejecutados en 12 meses).
- Monto máximo de contratación del Renglón 3 — “Gastos operativos para la nacionalización de mercaderías”: USD 33.000 (para ser ejecutados en 12 meses).

2. ADJUDICACIÓN

La contratación será adjudicada, en forma global, al oferente que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el Apartado 6 “Criterios de Evaluación Técnica” del presente Anexo de Especificaciones Técnicas y que, como resultado de la aplicación de la “Matriz de Evaluación de las Cotizaciones” prevista en el Apartado 7, obtenga el mayor puntaje final.

3. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones parciales, conforme a las Solicitudes de Pedido emitidas. El plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago comenzará a computarse una vez presentada y cargada la factura en el portal de cobranzas, y otorgada la correspondiente conformidad de recepción del servicio.

4. PLAZO DE EJECUCION

La presente contratación prevé una vigencia máxima de DOCE (12) meses, la cual comenzará a computarse a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

5. FORMA DE COTIZACION

La Oferta Económica deberá ser presentada obligatoriamente conforme al Anexo I – “Planilla de Cotización”, respetando la modalidad de cotización allí prevista. No se aceptarán ofertas que se aparten de dicha modalidad, de acuerdo con los criterios que seguidamente se detallan:

• Renglón N° 1 – Honorarios.

A los fines de completar la planilla de cotización, los oferentes deberán indicar los honorarios correspondientes a cada segmento de Base Imponible (valores CIF), conforme los tramos establecidos. Para los segmentos intermedios, la oferta deberá expresarse como un porcentaje aplicable sobre el monto CIF.

Para el segmento de menor Base Imponible (valores CIF iguales o inferiores a USD



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

100.000), deberá consignarse un monto mínimo fijo, el cual se aplicará en todos los casos dentro de dicho tramo.

Para el segmento de mayor Base Imponible (valores CIF superiores a USD 1.000.000), deberá consignarse un monto máximo fijo, el cual se aplicará en todos los casos en los que el valor CIF supere el límite establecido para ese segmento, sin que resulte aplicable el porcentaje.

Consecuentemente:

- Segmento 1 ($\leq$ USD 100.000): se aplica siempre el monto mínimo.
- Segmentos 2 y 3: se aplica el porcentaje ofrecido.
- Segmento 4 ($>$ USD 1.000.000): se aplica siempre el monto máximo.

• **Renglón N° 2 – Gastos de despacho.**

Los oferentes deberán cotizarse un monto fijo.

• **Renglón N° 3 – Gastos operativos.**

Los oferentes deberán cotizar un monto fijo para la cancelación de gastos en nombre de EANA S.E., destinado a gastos extraordinarios, a los fines de agilizar el procedimiento de nacionalización, tales como: gastos aduaneros, agencias marítimas, aéreas, terminales de carga y almacenaje, digitalización de despachos, entre otros. Este punto será evaluado en la Capacidad Operativa del Oferente.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica se evaluará considerando los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Gestión, confección y tramitación de intervenciones ante terceros organismos, incluyendo certificaciones y exenciones, tales como las vinculadas a Seguridad Eléctrica, entre otras que resulten aplicables.		
2. Tramitación de exportaciones cuando la prestación así lo requiera		



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

3. Coordinación operativa y logística de cargas.		
4. Retiro de documentación y autorizaciones de EANA S.A.		
5. Asesoramiento técnico en materia aduanera y normativa de Comercio Exterior.		
6. El Oferente se compromete a gestionar por su cuenta, exclusivo costo y responsabilidad la credencial de seguridad aeroportuaria emitida por la Autoridad de Aviación Civil y/o la Autoridad AVSEC (Seguridad de la Aviación) competente para todo el personal que afecte a la prestación del servicio (Anexo III – DDJJ credencial).		
7. Despacho aduanero, incluyendo tareas de verificación y digitalización de la documentación correspondiente.		
8. Presentación de referencias bancarias y comerciales, acompañada de una declaración jurada de bienes y de los principales clientes.		
9. Acreditación de referencias comprobables de servicios de naturaleza similar, prestados a organismos o empresas de características comparables.		
10. Poseer oficinas operativas en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque (*)		

Los puntos mencionados anteriormente se evaluarán como cumplidos o no cumplidos, ya que son los servicios básicos e indispensables requeridos en esta contratación y resultan de obligatorio cumplimiento.

** Es un requisito obligatorio contar con oficinas en Ezeiza y Aeroparque. Asimismo, será valorado poseer oficinas o correspondencias en los diferentes aeropuertos del país, lo que se contempla en la evaluación de la "Capacidad Operativa del Oferente" – Apartado 7.*



7. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

7.1 Criterio de Cumplimiento y Aprobación Técnica y Administrativa de las Ofertas

En primer lugar, el área técnica evaluará que la oferta se ajuste a los términos, condiciones y requisitos técnicos aquí dispuestos (conf. Apartado 6. “Criterios de Evaluación Técnica”).

Serán desestimadas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos técnicos exigidos para el presente procedimiento.

Luego, la Gerencia de Compras completará el análisis verificando el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos.

7.2 Ponderación de Ofertas Técnicamente Admisibles

Superada la etapa anterior, a los fines de determinar la cotización más conveniente, las propuestas serán valoradas conforme el siguiente criterio:

- I. **Capacidad Operativa:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del CUARENTA POR CIENTO (40%).
- II. **Aspecto Económico:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos, teniendo un peso específico en la puntuación final del SESENTA POR CIENTO (60%).

$$\text{Puntaje Final} = 0,4 * \text{Puntaje Capacidad Operativa} + 0,60 * \text{Puntaje Económico}$$

La empresa que obtenga el mayor puntaje global final será la única adjudicataria

IMPORTANTE: Se destaca que, si una vez evaluadas técnica y administrativamente las cotizaciones recibidas sólo resultara admisible una única cotización, se prescindirá de la aplicación del sistema de ponderación de ofertas, por resultar abstracto.

Criterio de Evaluación:

- I. **Capacidad Operativa:**



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

A. Cancelación de gastos en nombre de EANA S.A.

El “Monto disponible” será destinado a gastos extraordinarios que se cancelarán en nombre de EANA S.A. para agilizar el procedimiento de nacionalización, tales como: gastos aduaneros, agencias marítimas, aéreas, terminales de carga y almacenaje, digitalización de despachos, entre otros.

El puntaje máximo a alcanzar es del 90. La calificación se asigna en función del monto disponible que el oferente asuma cubrir para dichos gastos. A mayor monto ofrecido, mayor será el puntaje obtenido, hasta llegar al máximo previsto, según detalle que a continuación se sigue:

Monto disponible	Puntaje
USD 5.000	10
USD 5.000 < USD 10.000	25
USD 10.000 < USD 15.000	45
USD 15.000	90

B. Poseer oficinas en los distintos aeropuertos del país

La evaluación contemplará la disponibilidad de oficinas y corresponsalías del despachante en los distintos aeropuertos del país, en forma adicional a la obligación de contar con oficinas operativas en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque.

A tal efecto, el oferente deberá detallar expresamente las oficinas y corresponsalías adicionales de las que disponga en el Anexo II – Declaración Jurada de Aeropuertos.

El puntaje máximo a asignar será de DIEZ (10) puntos. La calificación se determinará en función de la cobertura territorial del despachante, medida por la cantidad de oficinas o corresponsalías operativas en aeropuertos del país.

La disponibilidad de oficinas en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque reviste carácter obligatorio y no asigna puntaje. El puntaje se otorgará exclusivamente por las corresponsalías adicionales, conforme a la siguiente escala, hasta alcanzar el máximo previsto:

Corresponsalías	Puntaje
2 (dos) corresponsalías en Aeropuertos (EZE-AEP)	Obligatorio
1 (una) corresponsalía adicional	6
2 (dos) corresponsalías adicionales	7
3 (tres) corresponsalías adicionales	8
4 (cuatro) corresponsalías adicionales	9
5 (cinco) o más corresponsalías adicionales	10



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

CAPACIDAD OPERATIVA: PUNTAJE MÁXIMO a alcanzar: 100 Puntos.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Puntaje obtenido en Cancelación de gastos en nombre de EANA S.A.} + \text{Puntaje obtenido en Oficinas en Aeropuertos del país}}{100}$$

II. Aspecto económico:

Para la evaluación económica, se analizará el precio del Renglón N° 1 ofertado por cada uno de los límites de la segmentación por Base Imponible por cada participante.

La comparación se realizará de manera independiente para cada segmentación, tomando como referencia el precio mínimo, el precio máximo o el porcentaje cotizado, de acuerdo a la planilla de cotización presentada.

Al oferente que haya presentado el menor precio mínimo, el menor precio máximo o el menor porcentaje se le asignará el puntaje máximo de CIEN (100) puntos. Los demás participantes recibirán un puntaje proporcional en función de la diferencia respecto de la oferta más económica

A su vez, cada uno de los límites de segmentación tendrá su propio peso específico, a saber:

SEGMENTO	PESO ESPECÍFICO (PE)	PRECIO MINIMO/MAXIMO	% POR DESPACHO	BASE IMPONIBLE
1	0,15	Mínimo fijo	N/A	CIF ≤ USD 100.000
2	0,30	N/A	%	USD 100.000 < CIF ≤ USD 300.000
3	0,40	N/A	%	USD 300.000 < CIF ≤ USD 1.000.000
4	0,15	Máximo fijo	N/A	CIF > 1.000.000

El puntaje se calculará de la siguiente manera:



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

$$\text{Formula} \\ = \sum \left[\frac{\text{Menor Precio Mínimo/Precio Máximo/Porcentaje Ofertado en el Renglón N° 1 considerando todos los Participantes}}{\text{Precio Mínimo/Precio Máximo/Porcentaje ofertado por el Proveedor en el Renglón N° 1}} \right] \\ * PE * 100$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio II (Aspectos económicos) se presentan 3 oferentes en el Renglón N° 1: Proveedor A, B y C.

Oferente A:

SEGMENTO	PRECIO MINIMO/MAXIMO	% POR DESPACHO	BASE IMPONIBLE
1	USD 20	N/A	CIF ≤ USD 100.000
2	N/A	1%	USD 100.000 < CIF ≤ USD 300.000
3	N/A	5%	USD 300.000 < CIF ≤ USD 1.000.000
4	USD 500	N/A	CIF > 1.000.000

$$\text{Puntaje A} = (7/20 * 0,15 + 1/1 * 0,30 + 2/5 * 0,40 + 500/500 * 0,15) * 100 = 66,25.$$

Oferente B:

SEGMENTO	PRECIO MINIMO/MAXIMO	% POR DESPACHO	BASE IMPONIBLE
1	USD 10	N/A	CIF ≤ USD 100.000
2	N/A	10%	USD 100.000 < CIF ≤ USD 300.000
3	N/A	3%	USD 300.000 < CIF ≤ USD 1.000.000
4	USD 900	N/A	CIF > 1.000.000



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

$$\text{Puntaje B} = (7/10 \cdot 0,15 + 1/10 \cdot 0,30 + 2/3 \cdot 0,40 + 500/900 \cdot 0,15) \cdot 100 = 48,50.$$

Oferente C:

SEGMENTO	PRECIO MINIMO/MAXIMO	% POR DESPACHO	BASE IMPONIBLE
1	USD 7	N/A	CIF ≤ USD 100.000
2	N/A	7%	USD 100.000 < CIF ≤ USD 300.000
3	N/A	2%	USD 300.000 < CIF ≤ USD 1.000.000
4	USD 800	N/A	CIF > 1.000.000

$$\text{Puntaje C} = (7/7 \cdot 0,15 + 1/7 \cdot 0,30 + 2/2 \cdot 0,40 + 500/800 \cdot 0,15) \cdot 100 = 68,66.$$

IMPORTANTE: Es importante señalar que, respetando los principios generales, las buenas prácticas y el cuidado del erario de la empresa, se analizará el precio cotizado en las ofertas recibidas. En caso de que el precio ofertado se considere inconveniente o no ajustado al mercado, se desestimará la oferta, a fin de garantizar la razonabilidad del gasto que demanda la prestación.


MARIA EMAGÜELA LARRONDO
Jefe de Departamento de Finanzas
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO